

de la parcela no ocupada por la edificación se destina a acceso y jardín. Su antetítulo consta inscrito al tomo 793, folio 195, finca número 3.263 del Registro de la Propiedad de Navalcarnero.

Tipo de subasta: 26.600.000 pesetas.

Dado en Navalcarnero a 9 de marzo de 1999.—La Juez, Marta Díez Pérez-Caballero.—El Secretario.—19.990.

NOIA

Edicto

Don Fidel Jesús del Río Pardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Noia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 32/1995, se sigue procedimiento ejecutivo otros títulos, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador, contra don Benito Santos Domínguez, con documento nacional de identidad número 33.237.058, y doña Francisca Sande Fernández, con documento nacional de identidad número 33.250.602, ambos con domicilio en Outeiro Baixo, sin número, Porto do Son, en reclamación de 449.695 pesetas, en concepto de costas, y 526.613 pesetas, en concepto de intereses, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien embargado en el procedimiento:

Casa vieja, señalada con el número 16, de la calle Outeiro Baixo, de Porto do Son, de una superficie aproximada de 72 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Noia a nombre de don Benito Santos Domínguez y doña Francisca Sande Fernández al tomo 847, libro 116, folio 181, finca número 12.524.

Tasada pericialmente en 6.360.600 pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día 14 de junio de 1999, a las trece horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado al bien, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta 1567-0000-17-0032/95).

Tercera.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo a que hace referencia la condición segunda.

Quinta.—Estarán de manifiesto en la Secretaría los títulos de propiedad del bien o la certificación del Registro que los supla, previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Quedarán subsistentes y sin cancelar las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 14 de julio de 1999, a las trece horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de septiembre de 1999, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Dado en Noia a 15 de abril de 1999.—El Juez, Fidel Jesús del Río Pardo.—20.032.

ORGAZ

Edicto

Doña María Esther Arranz Cuesta, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Orgaz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, con el número 149/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Anaquel Muebles, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 29 de junio de 1999, a las once quince horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4301, sucursal de Sonseca (Toledo), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 23 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Única.—Rústica, en jurisdicción de Mazarambroz (Toledo). Una tierra al sitio camino de Sonseca, de haber una superficie de 56 áreas 36 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro la siguiente edificación:

Una nave industrial, de una planta diáfana, que ocupa una superficie de 1.050 metros cuadrados, y cuyas dimensiones son: Ancho, 30 metros; largo, 35 metros; altura, 4,50 metros. Dicha nave está formada por dos cerchas gemelas de dos aguas y adosadas entre sí, cimentación de hormigón armado, cerramiento de ladrillo hueco doble enfoscado por ambas caras, estructura resistente de acceso laminado, solera de hormigón con acabado de cuarzo y carpintería de aluminio y de hierro. Linda por todos sus aires con la finca donde se halla ubicada, y ésta linda: Al norte, don Aquilino Arroyo; sur, don Santiago Arroyo; este, herederos de don Marcial Ávila, y al oeste con el camino de Sonseca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Orgaz, tomo 1.177, libro 73, folio 169, finca número 5.314.

Título: El terreno de compra hecha a la sociedad «Anaquel, Sociedad Limitada» y la edificación por haberla construido de nueva planta y declarada la obra nueva en escritura otorgada ante la Notaría de Sonseca, doña Ana Victoria García-Granero Colomer, el día 9 de noviembre de 1993, con el número 1.268 de protocolo.

Tipo de subasta: 22.000.000 de pesetas.

Dado en Orgaz a 23 de marzo de 1999.—La Juez, María Esther Arranz Cuesta.—El Secretario.—19.934.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela y su partido,

Hace saber: Que en autos que tramito en este Juzgado con el número 317/1994, sobre juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Martínez Moscardó, contra don Juan Gabriel Samper García, don Alberto José Samper García, doña Dolores Samper García y doña Matilde Marcelina Samper García, he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a los demandados cuya descripción figura al final del presente edicto, por término de veinte días, señalándose para la primera subasta el día 22 de junio de 1999; para la segunda, el día 21 de julio de 1999, y para la tercera, el día 22 de septiembre de 1999, todas a las diez horas, y se celebrarán en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Santa Justa de esta ciudad, con las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera, el precio de valoración, no admitiéndose postura que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda servirá el tipo del 75 por 100, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes; la tercera será sin sujeción a tipo, pero si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la segunda se aprobará el remate en el acto y en otro caso se suspenderá hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Todos los licitadores, a excepción del acreedor, para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 0156, una cantidad igual, por lo menos, el 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo a la subasta, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques, y en el caso de tercera subasta la consignación deberá ser el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero y se podrá hacer posturas por escrito en pliego cerrado, en la forma prevista en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Los autos y la certificación registral que sule los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados,